

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1065-2019-R.- CALLAO, 28 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 008-2019/ANEIMERAUNAC recibido en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 10 de julio de 2019, por medio del cual el estudiante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica RENZO AUGUSTO MAMANI CHERRES Delegado Nato ANEIMERA UNAC, solicita subvención para participar en el LIX Convención ANEIMERA–UNSAAC, a realizarse del 07 al 12 de octubre de 2109, en la Universidad San Antonio Abad del Cusco.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, numeral 5.14; 6, numeral 6.2; y 7, numeral 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva “Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao”, la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, mediante el Oficio del visto, el estudiante RENZO AUGUSTO MAMANI CHERRES con Código N° 1413210101, Delegado Nato, solicita al Decanato de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, subvención para él y para los estudiantes PABLO CÉSAR QUISPE ESCOBAR con Código N° 1613115156, Delegado Pleno; MANUEL ALEXIS SANTILLANA GARABITO con Código N° 1723225087 Delegado Pleno; JHONN JOEL JANAMPA HUAMANI con Código N° 1613115021, Delgado Pleno; y al docente LUIS ERNESTO CRUZADO



MONTAÑEZ en calidad de asesor, a fin de participar en el LIX Convención ANEIMERA–UNSAAC, a realizarse del 07 al 12 de octubre de 2019, en la Universidad San Antonio Abad del Cusco;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio N° 0787-2019-DFIEE (Expediente N° 01079033) recibido el 03 de setiembre de 2019, remite la Resolución N° 668-2019-CFFIEE de fecha 13 de agosto de 2019, por la cual el Consejo de Facultad otorga al docente responsable MSc. Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ y a los estudiantes RENZO AUGUSTO MAMANI CHERRES con Código N° 1413210101, PABLO CÉSAR QUISPE ESCOBAR con Código N° 1613115156, JHONN JOEL JANAMPA HUAMANI con Código N° 1613115021, MANUEL ALEXIS SANTILLANA GARABITO con Código N° 1723225087 y LUIS PERCY CÁRDENAS MENDOZA con Código N°1613125302, la subvención económica para la representación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en el evento LIX CONVENCION ANEIMERA–UNSAAC, a realizarse del 07 al 12 de octubre de 2019, en la Universidad San Antonio Abad del Cusco; disponiéndose que la suma correspondiente a S/. 8,280.00 se afecte a los ingresos propios de dicha unidad académica; asimismo, establece que el docente LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ, será el responsable de recibir la subvención económica correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 590-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 634-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 06 y 09 de setiembre de 2019; al Informe N° 708-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 908-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 10 de octubre de 2019, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada por cinco (05) estudiantes y un (01) docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en el **LIX CONVENCION ANEIMERA–UNSAAC**, organizado por la Universidad San Antonio Abad del Cusco, del 07 al 12 de octubre de 2019, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO Nº
01	MAMANI CHERRES RENZO AUGUSTO	1413210101
02	QUISPE ESCOBAR PABLO CÉSAR	1613115156
03	JANAMPA HUAMANI JHONN JOEL	1613115021
04	SANTILLANA GARABITO MANUEL ALEXIS	1723225087
05	CARDENAS MENDOZA LUIS PERCY	1613125302

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ

- 2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención y financiamiento, a la precitada delegación, por el monto total de S/. 8,280,00 (ocho mil doscientos ochenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al mencionado evento, correspondiendo la suma de S/. 6,700.00 (seis mil setecientos con 00/100 soles) como subvención a los cinco estudiantes, y la suma de S/. 1,580.00 (mil quinientos ochenta con 00/100 soles) para el docente responsable.
- 3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 1,580.00 (mil quinientos ochenta con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento del docente responsable a la Meta 08, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios” por tres días la cantidad de S/. 1,080.00 y 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte, Lima-Cusco-Lima” por la cantidad de S/ 500.00; y por la suma de S/. 6,700.00 (seis mil setecientos con 00/100 soles), correspondiente a la subvención de los cinco estudiantes a la específica

del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a la Meta 10, Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque a nombre del docente MSc. **LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ**, adscrito a la citada Facultad, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 4º **DEMANDAR**, que el docente MSc. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.
- 5º **DEMANDAR**, que el docente responsable presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico; así como copias de las respectivas constancias de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA,  
cc. OPP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.